

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

Información relativa a la entrada en vigor del Acuerdo interino con la República de Uzbekistán sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio

El Acuerdo interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio que el Consejo decidió celebrar el 26 de enero de 1998 con Uzbekistán (*Diario Oficial de las Comunidades Europeas* L 43 de 14 de febrero de 1998) entrará en vigor el 1 de junio de 1998, dado que las notificaciones relativas al cumplimiento de los procedimientos previstos en el artículo 32 del Acuerdo fueron completadas por ambas Partes en la fecha de 30 de abril de 1998.
